



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00079/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Mayo 29 de 2014

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 28 de abril de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Requiero información acerca del desarrollo policial en el estado, para lo cual anexo un documento con la petición detallada."(Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior se dará respuesta puntual a cada uno de sus cuestionamientos a saber:

Respecto de sus preguntas 1, 2 y 3, relativas al presupuesto total asignado, por rubro y ejercido para el tema de Desarrollo Policial derivados de los fondos: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Subsidio para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en materia de Mando Policial (SPA) y otros, se informa a Usted que la Secretaría de Seguridad Ciudadana carece de competencia para proporcionar dicha información, por corresponder al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal, como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, informar lo correspondiente conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Convenios de Coordinación respectivos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Lo anterior, encuentra fundamento en lo preceptuado por la Fracción XVI del Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y los artículos 59 y 61, Fracción XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México, referencias normativas que a la letra señalan:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 21.-** A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos: ...

XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables; ...].

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 59.-** El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional. ...

Artículo 61.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: ...

XVI. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes la correcta aplicación de los recursos de los fondos por parte de las instituciones de seguridad pública; ...].

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere dirigir sus cuestionamientos a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, en su Módulo de Acceso sito en Avenida José Vicente Villada, número 111, colonia Centro, Toluca, México, o bien a través del SAIMEX.

Por cuanto hace al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), se informa a Usted que éste se integra con aportaciones financieras del Gobierno Federal y de los municipios, mismo que se formaliza mediante la firma de convenios de adhesión.

Dicho subsidio tiene como objetivo específico promover la construcción y mejoramiento de la infraestructura municipal en materia de seguridad pública, para generar un ambiente laboral digno, así como orientar sus recursos a mejorar la seguridad pública en los municipios seleccionados, a fin de iniciar la implantación del Nuevo Modelo de Policía a nivel nacional, mediante acciones dirigidas a lograr mayor eficiencia y efectividad en la prestación del servicio de seguridad pública a cargo de las corporaciones policiales de estos órdenes de gobierno.

Por las razones anteriormente vertidas, la Secretaría de Seguridad Ciudadana carece de competencia para dar respuesta a la misma, en virtud de que corresponde a los HH. Ayuntamientos del Estado de México ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos en la materia, establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Esta situación encuentra fundamento en lo establecido por el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y el Modelo de Convenio de Adhesión.

Consecuentemente, se le sugiere dirigir su cuestionamiento en los Módulos de Acceso de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, o bien a través del SAIMEX.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el Instituto encargado de la formación, capacitación, actualización y profesionalización del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, en el periodo 2009 – 2014 ha ejercido los recursos económicos siguientes:

EJERCICIO FISCAL	MONTO
2009	\$191'650,839.00
2010	\$141'031,875.00
2011	\$141'843,832.00
2012	\$147'808,647.00
2013	\$170'049,209.00
2014	\$177'103,059.00

Cabe señalar que los montos de presupuesto antes señalado, correspondientes a los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011 correspondieron al Instituto de Profesionalización de la extinta Agencia de Seguridad Estatal, en tanto que de los años 2012, 2013 y 2014 al hoy Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, los cuales significan cifras globales distribuidas en los capítulos de gasto siguientes: 1000 servicios personales; 2000 materiales y suministros; 3000 servicios generales; 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y, 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles.

4. Información estadística actualizada sobre el personal de seguridad pública en el estado, desglosado por adscripción de 2009 a la fecha. ... (Sic)

Año	Cantidad de personal ¹
2009	23,687
2010	23,197
2011	24,021
2012	24,626
2013	24,175
2014	24,129

5. Rotación del personal de la SSP del 2009 a la fecha, y cómo la calculan. (Sic)

No se cuenta con esta información.

¹ Incluye personal administrativo y operativo perteneciente a la totalidad de unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Por cuanto hace a los numerales **6, 7, 8, 10 y 11**, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana carece de competencia para proporcionar a Usted información al respecto, por corresponder al Centro de Control de Confianza del Estado de México planear, coordinar y supervisar los procesos de evaluación del desempeño a los elementos que aspiran y conforman las instituciones de seguridad pública estatal y municipales, con el propósito de determinar el cumplimiento de los perfiles ético, médico y psicométrico.

Este hecho encuentra fundamento en los artículos 1 y 2 del Decreto No. 224 por el que se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno*, el 1° de diciembre de 2008, el cual a la letra dice:

**DECRETO NÚMERO 224.- POR EL QUE SE CREA EL CENTRO
DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**

[... **Artículo 1.-** Se crea el Centro de Control de Confianza del Estado de México, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, el cual se regirá por lo dispuesto en el presente Decreto y en su Reglamento Interior, así como los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 2.- El Centro de Control de Confianza del Estado de México, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos al personal de las instituciones policiales de seguridad pública estatal y municipal, de procuración de justicia, así como los centro preventivos y de readaptación social del Estado. ...].

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere a Usted dirigir su cuestionamiento al Centro de Control de Confianza del Estado de México, directamente en su Módulo de Acceso sito en Calle Rodolfo Patrón No. 123, Lerma, México o bien a través del SAIMEX.

9. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al día de la fecha ha resuelto 29 procedimientos administrativos iniciados con motivo del resultado NO APTO obtenido en el examen de control de confianza, aplicándose como sanción la separación del cargo.

12. Número de convocatorias de reclutamiento de personal policial a nivel estatal. De 2009 a la fecha ... (Sic)

AÑO	NÚMERO DE CONVOCATORIAS
2009	1
2010	1
2011	1
2012	2
2013	1
Mayo 15 de 2014	2

13. Anexo al presente encontrará copias en formato PDF de las convocatorias antes referidas. (**Anexo Uno**)



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

14. Del número total de aspirantes a ingresar a la Policía Estatal ¿Cuántos fueron aceptados? De 2009 a la fecha. ... (Sic)

AÑO	TOTAL DE ASPIRANTES	ASPIRANTES ACEPTADOS
2009	1,338	1,225
2010	1,229	1,117
2011	1,158	1,054
2012	1,202	1,076
2013	131	107
Mayo 15 de 2014	626	584

Por cuanto hace a sus cuestionamientos **15** y **16**, me permito informar a Usted que en los últimos cinco años no se realizó en este Sujeto Obligado ningún concurso formal abierto para el ascenso y/o promoción de plazas operativas.

No obstante, respecto de su pregunta No. **17**, es menester señalar que durante el periodo 2009 – 2014 algunos servidores públicos de esta Secretaría ocuparon plazas de mayor nivel jerárquico por quedar vacantes, situación que se refleja en la estadística siguiente:

AÑO	TOTAL DE PERSONAL PROMOVIDO
2009	550
2010	295
2011	484
2012	217
2013	359
Mayo 15 de 2014	49

18. Con base en el artículo 88, apartado B, incisos V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre los requisitos de permanencia en las Instituciones Policiales se encuentran aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización, así como las evaluaciones del desempeño. Entonces, ¿qué porcentaje del estado de fuerza ha sido evaluado en cada uno de los rubros? Del 2009 a la fecha.(Sic)

Al respecto se informa a Usted que la totalidad del personal operativo de esta Secretaría acreditó el *Curso de Formación Inicial* y que, con el afán de cumplir uno de los requisitos de permanencia en la Institución, todos ellos han realizado las evaluaciones correspondientes a fin de obtener su Certificación, la cual tiene por objeto:

A. Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados; e

B. Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones de los integrantes del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos:



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- I. Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- II. Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
- III. Ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IV. Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;
- V. Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, no estar sujeto a proceso penal, suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y
- VI. Cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

19. Algunos datos estadísticos sobre la profesionalización de los policías estatales. Del 2009 a la fecha... (Sic)

AÑO	NÚMERO DE CURSOS IMPARTIDOS			
	Formación inicial	Educación continua	Especialización	Formación de mandos
2009	4	42	26	6
2010	5	41	27	12
2011	5	43	27	13
2012	6	40	27	13
2013	3	40	25	12
2014	-	-	-	-

AÑO	Estado de fuerza	PERSONAL PARTICIPANTE EN CURSOS			
		Formación inicial	Educación continua	Especialización	Formación de mandos
2009	-	1,356	3,942	1,905	282
2010	-	1,242	2,271	2,036	553
2011	-	1,082	2,992	2,657	450
2012	-	476	1,678	3,021	2,800
2013	-	585	2,521	3,406	1,830
2014	-	-	-	-	-

AÑO	Estado de fuerza	PERSONAL QUE APROBÓ CURSOS			
		Formación inicial	Educación continua	Especialización	Formación de mandos
2009	-	1,356	3,942	1,905	282
2010	-	1,242	2,271	2,036	553
2011	-	1,082	2,992	2,657	450
2012	-	476	1,678	3,021	2,800
2013	-	585	2,521	3,406	1,830
2014	-	-	-	-	-

20. Anexar los programas académicos de los cursos impartidos en 2013... (Sic)

Se anexan al presente copias en formato PDF de los programas académicos correspondientes a los cursos impartidos al personal en formación y operativo de esta Secretaría. **(Anexo Dos)**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Por cuanto hace a sus cuestionamientos **21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30** se hace de su gentil conocimiento que la Unidad Administrativa denominada en su oportunidad *Asuntos Internos*, fue desincorporada de la Secretaría de Seguridad Ciudadana atendiendo lo dispuesto por el Decreto No. 118 del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno* el 18 de julio de 2013, por el que se expide la *Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México*, mismo que se encuentra sectorizado a la Secretaría de la Contraloría. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo de referencia, que a la letra refiere: [...*Los recursos humanos y materiales de la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se transferirán a la Inspección General. ...*].

Por las razones anteriormente vertidas, no es posible proporcionarle la información que requiere, por lo que respetuosamente se le sugiere dirigir su Solicitud de Información a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en su Módulo de Acceso sito en Calle Paseo San Isidro # 803 colonia Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, o bien a través del SAIMEX.

24. *Presupuesto asignado y ejercido por el área de Asuntos Internos o su similar desde 2010 a la fecha... (Sic).* A continuación se darán las cifras con que cuenta este Sujeto Obligado en concordancia con el párrafo anterior.

AÑO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2010	\$15,443,309.62	\$16,402,137.78
2011	\$15,307,944.10	\$16,845,751.86
2012	\$17,821,911.55	\$19,363,112.90

No se omite señalar a Usted que los montos antes referidos son cifras globales distribuidas en los capítulos de gasto siguientes: 1000 servicios personales; 2000 materiales y suministros; 3000 servicios generales; 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y, 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles, y que estas cifras en su oportunidad pertenecieron a la extinta Unidad de Asuntos Internos.

25. *Cuántas personas trabajan en el área de Asuntos Internos*

AÑO	PLAZAS
2010	77
2011	119
2012	113

31. Respecto a la información requerida en los cuadros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, dicha información se le sugiere solicitarla a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Respecto de los recuadros 9, 10, 11 y 12, se informa a Usted lo siguiente:



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

AÑO	Número de casos turnados a la Comisión de Honor y Justicia
2010	-
2011	-
2012	250
2013	270
2014	-

AÑO	Eficacia institucional de la Comisión de Honor y Justicia		
	Casos abiertos (presentados por el pleno y en la espera de ser presentados)	Casos resueltos	Tiempo promedio de resolución (desde su recepción hasta su resolución)
2010	-	-	-
2011	-	-	-
2012	-	250	90 días
2013	3	267	90 días
2014	-	-	-

AÑO	Resolución de la Comisión de Honor y Justicia		
	Casos resueltos	Sanción	No sanción
2010	-	-	-
2011	-	-	-
2012	250	2	248
2013	267	6	261
2014	-	-	-

AÑO	Sanciones de la Comisión de Honor y Justicia					
	Total de sancionados	Destituidos	Degradados	Cambio de adscripción	Suspendidos	Otros
2010	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-
2012	2	-	-	-	-	Remoción
2013	6	-	-	-	-	Remoción
2014	-	-	-	-	-	-

Cabe señalar que la información antes proporcionada de la Comisión de Honor y Justicia es a partir del año 2012, toda vez que dicho órgano colegiado se creó mediante Acuerdo No. 002/2012 del Secretario de Seguridad Ciudadana, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México *Gaceta del Gobierno* el 1° de diciembre de 2011.

Finalmente por lo que respecta al cuadro número 13, relacionado con las denuncias presentadas ante el Ministerio Público por actos delictivos cometidos por policías estatales, se informa a Usted que la Secretaría de Seguridad Ciudadana carece de competencia para dar respuesta a dicho cuestionamiento, por corresponder a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través del Ministerio Público, la investigación de los delitos, así como la estadística criminal o delictiva.

Lo anterior, encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[... **Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. ...].

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

[... **Artículo 81.** Corresponde al Ministerio Público y a las policías la investigación de los delitos y a aquél, el ejercicio de la acción penal. ...].

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 40.** A la Procuraduría General de Justicia, además de las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política del Estado y demás leyes respectivas en el orden administrativo, tendrá las siguientes funciones: ...

V. Llevar la estadística e identificación criminal. ...].

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere dirigir su Solicitud de Información a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en su Módulo de Acceso sito en Avenida Morelos Oriente No. 1300, colonia San Sebastián, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, o bien a través del SAIMEX.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la presente respuesta, podrá inconformarse a través del Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UIPPEY DE
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN